

DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 6

SANTA FE y ROSARIO, 26 de abril de 2016

VISTO: Que se ha dispuesto para el próximo 27 de abril del corriente año la celebración de la Fundación de la ciudad de Reconquista, y dada la adhesión al mismo de las dependencias públicas de esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el Nodo Reconquista del Registro General Santa Fe permanecerá cerrado;

Que ante la imposibilidad de la recepción de documentación en dicha sede, se verá afectada la normalidad del curso de los plazos registrales;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno N° 381/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que además ello se torna aplicable en ambos Registros de la Propiedad con motivo de la implementación del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia en virtud de la Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015;

Por ello y de conformidad a lo normado en los artículos 75, 76 y concordantes de la ley registral N° 6435, y la Resolución N° 42 del Ministerio de Justicia y DD.HH;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL

DISPONE:

- 1° .- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 27 de abril de 2016 hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-
- 2° .- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.-
- 3° .- Regístrese, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, hágase conocer al público en general, y archívese.-

